

464

NEUQUEN, 9 de Junio de 1967.-

VISTO:

La necesidad de proceder al cierre del Ejercicio Financiero año 1966;

I-CONSIDERANDO:

Que previo a ello es necesario proceder a efectuar una reestructuración presupuestaria, dado que existen diversas partidas que han sido excedidas en su crédito;

Que tal situación se encuentra comprendida en los términos del Art. 119 de la Ley 53;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN sanciona y promulga con fuerza de

ORDENANZA:

Art. 1º.-Reestructurase el Presupuesto año 1966 con retroactividad al 31 de Diciembre de 1966 y de conformidad a lo dispuesto en el art. 119 de la Ley 53 de la siguiente manera:

DEBITO:

2-21-210 Electricidad. \$ 620.842.-

CREDITOS:

1-11-110	Sueldo personal Contratado	\$ 66.615.-
1-11-111	Suplencias.	\$ 197.000.-
1-12-120	Compensación por horas extras.	\$ 95.709.-
1-12-121	Primas por antigüedad	\$ 65.460.-
3-30	Refrigerio al Personal	\$ 196.058.-
TOTAL CREDITOS.. . . .		\$ 620.842.-

Art. 2º.-Elevese al Poder Ejecutivo Provincial para su convalidación, conforme las disposiciones vigentes.-

Art. 3º.-La presente Ordenanza será refrendada por el Secretario de Hacienda y de Gobierno y Asuntos Sociales.-

Art. 4º.-Regístrese, comuníquese, dése al D.M. y cumplido en todo su trámite ARCHIVASE. 2

egs.-

JOAQUIN PARDO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Y ASUNTOS SOCIALES



ANGEL A. DELLA VALENTINA
INTENDENTE MUNICIPAL

MARIO C. SERRA
SECRETARIA DE HACIENDA